



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de noviembre de 2020.**

Proceso	Tutela
Accionante	Gloria Lucia Echeverri Mejía.
Accionados	Ministerio de Vivienda. Fondo Nacional de Vivienda –Fonvivienda-.
Radicado	2020-384
Auto Interlocutorio	141
Asunto	Admite tutela – Petición

Asunto a decidir:

Estudiado el escrito mediante el cual solicita la señora Gloria Lucia Echeverri Mejía le sean amparado su derecho fundamental a la dignidad humana, igualdad, petición y otros, que estima le han sido vulnerados por parte del Ministerio de Vivienda y El Fondo Nacional de Vivienda, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Gloria Lucia Echeverri Mejía identificada con CC 32.319.274, contra el Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda –Fonvivienda-, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante y a los representantes legales de las accionadas respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón
Juez